

**LEYES****LEY N° 7.983****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.522, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Declárase como Política de Estado de Ejecución Prioritaria la realización del “Proyecto Integral de Mejora de la Alfabetización: Hacia una Escuela Inclusiva”, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja, a desarrollarse entre el año 2002 hasta el año 2012, inclusive”.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 7.522, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Se atenderá al Sistema Educativo a través de: a) El fortalecimiento de la Alfabetización en la Formación Docente Continua; b) El fortalecimiento de las funciones de asesoramiento y capacitación en los equipos Técnicos y Supervisores para el desarrollo del proyecto alfabetización de la escuela; c) El sostenimiento, fortalecimiento y consolidación de la estabilidad y extensión de las redes de asesores que actúan en el sistema educativo para el sostenimiento y cobertura progresiva del proyecto. Se incluyen como asesores: los supervisores zonales, el equipo base del Ministerio de Educación, los referentes de Microcentros y/o de escuelas y/o de IFDC. d) La capacitación y el asesoramiento para el fortalecimiento de la alfabetización Inicial, avanzada, extendida y transversal en las Escuelas Rurales y Urbanas”.

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 7.522, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Dispónese que los costos (producción de textos específicos, compra de textos, contratos, viáticos, traslados) que demande el citado Proyecto deberán incluirse anualmente en la previsión presupuestaria del área”.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a un día del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Machicote**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 995**

La Rioja, 16 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0029-8/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.983 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.983 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de junio de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Calderón, F.A., M.E.**

\*\*\*

**LEY N° 7.985****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Rioja a la Ley Nacional 24.701/96, que aprueba los principios de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (CLD) en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación.

Artículo 2°.- Declárase de Interés Provincial la elaboración e implementación del Plan de Acción Provincial, que contenga las medidas prácticas necesarias para la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía en las regiones afectadas del territorio provincial.

Artículo 3°.- En función de las particularidades del territorio provincial y de conformidad con el Artículo 5° de la Convención (Obligaciones de los países partes afectados), la elaboración del Plan de Acción Provincial deberá tener en cuenta las siguientes áreas temáticas de acuerdo con los Artículos 4° y 5° del Anexo III de la CLD que deberá aplicarse mutatis mutandis a los Planes y Programas provinciales:

a) Aumento de las capacidades, la educación y la concientización pública, la cooperación técnica, científica y tecnológica, así como los recursos y mecanismos financieros;

b) Erradicación de la pobreza y mejoramiento de la calidad de vida humana;

c) Desarrollo sostenible de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de fines múltiples y logro de la seguridad alimentaria;

d) Gestión sostenible de los recursos naturales, en particular el manejo racional de las cuencas hidrográficas;

e) Manejo racional y conservación de los recursos de suelo y aprovechamiento y uso eficiente de los recursos hídricos;

f) Formulación y aplicación de planes de emergencia para mitigar los efectos de la sequía;

g) Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de información, evaluación y seguimiento y de alerta temprana teniendo en cuenta aspectos climatológicos, hidrológicos, biológicos, edafológicos, económicos y sociales;

h) Desarrollo, aprovechamiento y utilización eficientes de otras fuentes de energía, incluida la promoción de fuentes sustitutivas;

i) Aspectos demográficos interrelacionados con los procesos de desertificación y de sequía; y

j) Establecimiento o fortalecimiento de marcos institucionales y jurídicos que permitan la aplicación de la Convención, contemplando entre otros, la descentralización de las estructuras y funciones administrativas que guarden relación con la desertificación y la sequía, asegurando la

participación de las comunidades afectadas y de la sociedad en general.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Sus funciones serán coordinar y consensuar criterios y delineando una sola política de gobierno de lucha contra la desertificación orientada hacia la sustentabilidad que contenga los lineamientos estratégicos del Plan de Acción Provincial de Lucha Contra la Desertificación y Mitigación de los Efectos de la Sequía - PAP.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación elaborará el Plan de Acción Provincial de Lucha Contra la Desertificación y Mitigación de los Efectos de la Sequía -PAP-, coordinándose este con las acciones priorizadas en el Programa de Acción de Lucha contra la Desertificación para la Macro región -PAS La Rioja- Catamarca (Argentina)- Atacama (Chile), elaborado en 1998 y ejecutado en un todo de acuerdo con los principios establecidos en la Convención que por la presente ley la Provincia adhiere.

Artículo 6°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación para requerir la colaboración de todos con los actores involucrados, en especial la población, productores, organismos públicos, de investigación, académicos y organizaciones no gubernamentales u otras asociaciones, a través de la Mesa Provincial de Desertificación, creadas con el propósito de coordinar y preparar la elaboración de los documentos estratégicos de gestión para la Lucha Contra la Desertificación.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación podrá coordinar con otros organismos públicos provinciales, nacionales y regionales toda acción, actividad o tarea que propenda al cumplimiento del objetivo de la presente ley en un marco de cooperación y solidaridad. Con la aprobación de la Función Ejecutiva, podrá integrar, coordinar y llevar adelante planes de carácter interjurisdiccional a fin de cumplir con los objetivos de la presente ley.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación podrá coordinar con otros organismos públicos y académicos, la gestión integrada de los recursos comprometidos, la aplicación de las estrategias, planes de contingencia y otras acciones que se realicen.-

Artículo 9°.- Créase un Fondo Especial de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de los Efectos de la Sequía.

El fondo se constituirá con:

- a) La partida destinada al cumplimiento de esta Ley que deberá ser incluida en forma permanente en la Ley de Presupuesto;
- b) Los aportes de organismos nacionales, internacionales o multilaterales de crédito, donaciones, legados, el producto de sus propias inversiones y otros que puedan corresponder.

Artículo 10°.- A los efectos del cumplimiento de la presente ley, autorízase a la Función Ejecutiva a modificar el Presupuesto del Ejercicio en curso.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a un día del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

#### **DECRETO N° 994**

La Rioja, 16 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0030-9/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la

Ley N° 7.985 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.985 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de junio de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

#### **DECRETOS**

#### **DECRETO N° 753**

La Rioja, 08 de mayo de 2006

Visto: el Expediente Código F43 - N° 00265-4-Año 2006, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto tramita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.927, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, provenientes del Ministerio del Interior de la Nación por Resolución N° 339/06, para ser aplicados a desequilibrios financieros de la provincia; y-

#### **Considerando:**

Que el Aporte del Tesoro Nacional constituye un recurso propio de la Provincia única destinataria de los fondos transferidos de conformidad a la normativa que regula su ejecución, por lo que es propósito de esta Función Ejecutiva, en su carácter de órgano administrador y ejecutor del Presupuesto de la Provincia destinar la suma de \$ 250.000,00 al Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos S.A.F. N° 250.

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 7.927, estimándose un incremento en las Fuentes Financieras, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 13º de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

### ANEXO

**SAF N° 250 Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos  
Expte. Cód. F 43- 00265-4/06**

### RECURSOS

Jur	SAF	Sbju	Tipo	Clas	Conc.	Sbco	Ced	FF	Increm.	Dism.
92	992	0	17	2	1	1	0	111	250.000,00	
Total General									250.000,00	

### GASTOS

Or.	Jur	Sub	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF.	I	P	P.A.	SP.	Incremen.	Dism
1	25	0	250	19	0	0	0	0	1401	111	5	7	4	0	250.000,00	
Total General															250.000,00	

\* \* \*

### DECRETO N° 1.043

La Rioja, 29 de junio de 2006

Visto: los términos de la Ley N° 7.967, modificada por su similar N° 7.996, que establece con carácter general un Régimen Especial de pago para todos los Impuestos a cargo de la Dirección General de Ingresos Provinciales; y,

#### Considerando:

Que el Artículo 1º de la norma de mención prevé como plazo de vencimiento para el acogimiento a dicho régimen, el 30 de junio de 2006.

Que atento al inminente cumplimiento del plazo antes mencionado se han recepcionado en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, pedidos formulados, entre otros, por la Cámara Comercial, Industrial y Comunitaria de Chilecito, Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA) y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de La Rioja, solicitando la prórroga de dicho plazo, hasta el 31 de agosto de 2006.

Que fundamentan lo peticionado en el breve lapso previsto por la norma para el acogimiento al régimen instaurado, la necesidad de disponer de tiempo material para concluir con las tramitaciones pendientes y atento a que en el próximo mes de julio se otorga el receso invernal para los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 1º de la Ley N° 7.967, texto conforme a la modificación introducida por la Ley N° 7.996, es facultad de esta Función Ejecutiva prorrogar dicha fecha por única vez.

Que por razones de buena administración aconsejan aceptar favorablemente los pedidos interpuestos, por lo que es propósito prorrogar el plazo fijado por la norma, a fin de facilitar

la mayor concurrencia de contribuyentes para acogerse al régimen en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º- Prorrógase por única vez y hasta el 31 de agosto de 2006, el plazo para acogerse al Régimen Especial de Pago para todos los impuestos a cargo de la Dirección General de Ingresos Provinciales, establecido por Ley N° 7.967, modificado por su similar N° 7.996.

Artículo 2º- Por la Dirección General de Ingresos Provinciales, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dése amplia difusión a lo dispuesto por el artículo precedente.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

### DECRETO N° 1.246

La Rioja, 10 de agosto de 2006

Visto: el Expediente Código D11 -N° 00040-5-Año 2005, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 por presuntos incumplimientos de la firma "Motegay S.A." a sus compromisos de beneficiaria; y,

#### Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16º de la Ley Nacional N° 22.021 y 24º del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la firma "Motegay S.A." recibió los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 3.687/86, modificado por Decreto N° 196/95, Anexo IV.

Que por denuncia de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83.

Que de las actuaciones realizadas surge la presunta existencia del incumplimiento total de las obligaciones a su cargo, por haberse declarado su quiebra.

Que la declaración de quiebra de "Motegay S.A." fue dispuesta por la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría Civil "A", de la Segunda Circunscripción de la Provincia, en los Expedientes N° 17.579-Año 2001- Letra "M", caratulados: "Motegay S.A. - Concurso Preventivo".

Que se incorporó a las actuaciones el ejemplar del Boletín Oficial, de fecha 13 de junio de 2003, con la publicación del edicto por el cual se hace conocer la citada declaración de falencia.

Que su situación como ejecutor de un proyecto de inversión promovido implica la imposibilidad de continuar la ejecución del mismo, habiendo hecho uso de los beneficios de promoción.

Que este comportamiento se encuentra encuadrado como falta de fondo por el Artículo 2º - inciso d) del Decreto N° 2.140/84.

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 044/05, por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince días hábiles para que la firma formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que la mencionada resolución fue notificada a la firma por medio postal en el domicilio del presidente del Directorio, como también por edictos publicados en el Boletín Oficial y en el domicilio de los síndicos designados en el proceso de falencia que atraviesa.

Que la firma no compareció en el término legal para formular su descargo y justificar su falta, razón por la cual debe tenérsela por constatada de modo definitivo.

Que las conclusiones del Instructor designado son de dar por concluido el procedimiento instructorio y aplicar una sanción pecuniaria equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la inversión mínima comprometida en su proyecto.

Que la firma "Motegay S.A." deberá ingresar los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada, con más los recargos que determina la legislación fiscal.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 16/06 estima que la firma "Motegay S.A." incurrió en la falta de fondo que se le imputa en la Resolución D.G.P.E. N° 044/05, pues la misma fue constatada en las inspecciones efectuadas, situación que condice con lo publicado en el Boletín Oficial (13/06/03), y que no fue desvirtuada ni justificada por la empresa, la cual no presentó su descargo. En razón de tales circunstancias considera procedente las medidas surgidas por la Instrucción.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, Artículo 2° - inciso d) del Decreto N° 2.140/84 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo a los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, a la firma "Motegay S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 3.687/86, modificado por Decreto N° 196/95, Anexo IV.

Artículo 2°.- Declárase a la firma "Motegay S.A." incumplidora de su compromiso de concretar el proyecto promovido, al haber cerrado definitivamente su planta industrial.

Artículo 3°.- Aplícase a la firma "Motegay S.A." una multa de Pesos Doscientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Cuarenta Centavos (\$ 210.898,40), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la inversión mínima comprometida de su proyecto que asciende a Pesos Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$ 4.217.968,00) a valores del mes de noviembre de 1.995.

Artículo 4°.- La firma "Motegay S.A." deberá ingresar los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada, con más los recargos que determine la legislación fiscal.

Artículo 5°.- Contra el presente decreto la firma "Motegay S.A." podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

#### **DECRETOS AÑO 2005**

##### **DECRETO N° 1.040**

La Rioja, 16 de agosto de 2005

Visto: el Expte. Cód. F43-N° 00561-0-Año 2005, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto eleva proyecto de decreto de incorporación de Recursos y Gastos en función de la proyección de Recursos realizados por la Secretaría de Hacienda; y,-

##### **Considerando:**

Que de acuerdo a la proyección oportunamente realizada por la Secretaría de Hacienda surge un superávit en los recursos de Coparticipación Federal de Impuesto y otros Fondos Ley N° 23.548 -Rentas Generales de \$ 10.000.000,00.

Que, asimismo, se hace necesario cubrir la reserva para otorgar ampliaciones de crédito conforme la política de inversión fijada por este Gobierno Provincial procurando incorporar la suma de \$ 1.526.607,10 y su correspondiente contrapartida en el gasto.

Que la Dirección General de Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales S.A.F. N° 145, solicita ampliación de los créditos presupuestarios previstos en la Ley N° 7.785 de Presupuesto, por la suma de \$ 400.000,00, a efectos de facilitar el normal funcionamiento del Organismo.

Que la Dirección General de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros S.A.F. N° 200, solicita ampliación de los créditos presupuestarios por la suma de \$ 778.250,00, asignándole lo requerido, los cuales serán destinados a los múltiples compromisos asumidos por dicho Organismo.

Que la Dirección General de Administración perteneciente al Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos S.A.F. N° 250, solicita ampliación de los créditos presupuestarios, por la suma de \$ 201.770,00, de los cuales la suma de \$ 49.770,00 serán destinados a la ejecución de la capacitación y formación del voluntariado social "Federales Riojanos" y el resto para solventar el gasto que demanda las obras, iniciativas y acciones comunitarias y sociales que se implementarán en el marco del programa de apoyo a Organizaciones Sociales y grupos Informales de la comunidad (\$ 152.000,00).

Que la Administración Provincial de Obras Públicas S.A.F. N° 302, solicita ampliación de los créditos presupuestarios, por Ley de Presupuesto N° 7.785, cuyo objeto es hacer frente a las obras en ejecución que fueron licitadas, para los cuales no se dispone del total de créditos de acuerdo al monto adjudicado como así también afrontar los pagos de los factores de continuidad de obras, estipulados mediante Decreto N° 747/02.

Que la Administración Provincial de Obra Social S.A.F. N° 501, solicita ampliación de los créditos presupuestarios previstos en la Ley N° 7.785 de Presupuesto, por la suma de \$ 2.646.900,00, a efectos de financiar hasta el cierre del presente ejercicio la ejecución del SISPRECON.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo S.A.F. N° 600, solicita ampliación de créditos presupuestarios asignados por Ley de Presupuesto N° 7.785, por la suma de \$ 2.000.000,00, cuyo objeto es financiar el programa "Comunidad Solidaria" enmarcado en el Plan Provincial de Empleo 2004-2007, asignándole en esta oportunidad la suma de \$ 500.000,00.

Que la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro requiere asignación de créditos presupuestarios al presupuesto, a los efectos de afrontar el gasto que demanda el cumplimiento de convenios publicitarios, por la suma de \$ 1.500.000,00.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida



**DECRETO N° 1.453**

La Rioja, 14 de octubre de 2005

Visto: los Decretos N°s. 050/05 y 743/05; y,

**Considerando:**

Que por el decreto mencionado en primer término se crea en el ámbito del Ministerio de Educación y bajo su directa dependencia, el Instituto Provincial de Información y Evaluación del Sistema Educativo (IPIESE), con nivel equivalente al de Dirección General, determinando el objeto, la competencia y la estructura funcional del mismo.

Que el Decreto N° 743/05 emplaza al IPIESE bajo dependencia directa del señor Gobernador de la Provincia e incorpora a la Junta Consultiva Estructura Funcional del mismo.

Que es propósito de la Función Ejecutiva elevar el rango actual del Instituto Provincial de Información y Evaluación del Sistema Educativo a nivel de Subsecretaría, con el objeto de adecuar su jerarquía orgánica a la importancia de los asuntos propios de su competencia.

Que la necesidad y urgencia de la modificación citada se fundan en el carácter prioritario que las políticas públicas vigentes reconocen a la temática de la información y evaluación educativa, como así también la celeridad requerida para dar solución a esa problemática.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° Inc. 12 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 050/05, reformado por el Decreto N° 743/05, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Función Ejecutiva y bajo su directa dependencia el Instituto Provincial de Información y Evaluación del Sistema Educativo, en adelante IPIESE, con nivel equivalente al de Subsecretaría”.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 11° del Decreto N° 050/05, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 11°.- Créase el cargo de Presidente del IPIESE, con carácter de Funcionario no Escalonado y nivel equivalente al de Subsecretario”.

Artículo 3°.- Establécese que en aquellos artículos de los Decretos N°s. 050/05 y 743/05 donde se consigne el cargo de Director General del IPIESE deberá entenderse como Presidente del IPIESE.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 5°.- La Secretaría General y Legal de la Gobernación remitirá el presente decreto a la Cámara de Diputados de conformidad a lo establecido por el Artículo 123° Inc. 12 de la Constitución Provincial.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo de Ministros.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Calderón, F., M.E. - Buso, A.E., M.S. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

**RESOLUCIONES AÑO 1998****RESOLUCION D.G.P.E. N° 005**

La Rioja, 09 de febrero de 1998

Visto: los Exptes. F12 - N° 00048-3-Año 1994 y F12-N° 00051-6-Año 1994, por los que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa “Promas S.A.”, mediante Decretos N°s. 1.212/95 y 341/95, fusionados y adecuados por su similar N° 1.653/96; y el Expte. D1 - N° 00358 - 6 - Año 1998, por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido, destinado al cultivo de aceite, y

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Decreto N° 1.653/96 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa “Promas S.A.” aporta documentación suficiente a los fines acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnico, económico y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad a las normas del Decreto N° 1.211/96, de los Artículos 2° inciso 7) y 3° del Decreto N° 181/95,-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Apruébase, a partir del 30 de diciembre de 1996, la iniciación de actividades de la empresa “Promas S.A.” para su proyecto agrícola, destinado al cultivo de olivo y promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de los Decretos N°s. 1.212/95 y 341/95 fusionados y adecuados por su similar N° 1.653/96.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 006**

La Rioja, 09 de febrero de 1998

Visto: el Expte. N° D1-00375-6-Año 1997, por el que la empresa “Galileo La Rioja S.A.” denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la fabricación de electricidad y de gas, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.311/87; 1.575/88; 1.086/88; 1.121/88 y sus modificatorios N°s. 198/95 - Anexo IV; 199/95 - Anexo VII; y 201/95 - Anexo II y III; y

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los

Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que, en virtud del Artículo 2° - inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decretos N°s. 1.311/87; 1.575/88; 1.086/88; 1.121/88 y sus modificatorios N°s. 198/95 - Anexo IV; 199/95 - Anexo VII; y 201/95 - Anexo II y III.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Apruébase, a partir del 01 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Galileo La Rioja S.A." para su proyecto promovido con los de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.311/87; 1.575/88; 1.086/88 y sus modificatorios N°s. 198/95 - Anexo IV; 199/95 - Anexo VII; y 201/95 - Anexo II y III.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 007**

La Rioja, 09 de febrero de 1998

Visto: el Expte. D1-N° 00415-8-Año 1996, por el que la firma "La Orquídea S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de uso existentes y nuevos de origen nacional, correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 2.998/86, y su modificatorio N° 200/95, Anexo IV; y-

**Considerando:**

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5° del Decreto N° 200/95.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Apruébanse los listados de bienes de uso existentes y nuevos de origen nacional, que figuran en los Anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución que la firma "La Orquídea S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2998/86 y su modificatorio N° 200/95, Anexo IV.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**ANEXO I**

**LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES**

Item	Cant.	Descripción
1	1	Picadora de carne c/22
2	1	Exhibidora mod. HE-2
3	1	Horno-microondas BGH o Chef.
4	1	Máquina café seco
5	1	Panchera Kaner
6	1	Ablandador de agua
7	1	Exhibidora vert. GVE-110-2
8	1	Enfriador de agua c/bocha
9	1	Exhibidora vert. Am420-DV
10	1	Conservadora helados RCP16E
11	1	Juego mesa mármol
12	1	Juego mesa mármol
13	1	Aire acondic. Split Rx-26
14	1	Mueble estantería cafet. Cha.
15	1	Ablandador de agua fría
16	30	Mesas x 0,80
17	10	Banquetas
18	120	Sillones resina
19	40	Sillas niños
20	1	Máquina de café seco
21	1	Freidora Tissot
22	1	Estación papas fritas Tissot
23	1	Carro porta canastos
24	1	Horno Tissot simple
25	1	Horno Tissot doble
26	1	Panchera Kaner
27	10	Canastos freidora
28	1	Cortadora papas Tissot
29	1	Exhibidora horizontal Topping
30	2	Congelad. Conservadoras RCP 16E
31	1	Muebles esquineros externo
32	4	Carteles internos luminosos
33	1	Máquina fabricadora Crema
34	1	Mueble chapa p/panera 2,95 mts.
35	1	Mueble chapa 3,30 mts.
36	2	Mueble chapa 1,20 mts.
37	2	Campanas de chapa
38	1	Calefón Orbis
39	1	Horno microondas BGH-Q-Cheff
40	1	Horno Tissot LIG-12M
41	2	Matafuegos
42	7	Tachos basura c/tapa viven.
43	1	Registradora Electronic.
44	1	Estabilizador Atomlux.
45	1	Exhibidora vertical AM-420 DV.
46	140	Sillas apilables
47	20	Mesas Comet
48	3	Ventiladores techo
49	1	Impre-Stylus-chorro tinta
50	1	Cortad. Fiambre Bianchi mod. 380
51	1	Grupo eléctrico Cram. de 60 Kva.
52	1	Equipo Escaleton 1"
53	1	Equipo Escaleton 1"1/2
54	1	Freezer modelo RF 300
55	1	Equipo ablandador de agua
56	1	Freezer modelo RF 300
57	1	Exhibidora horizontal HE-2
58	1	Exhibidora horizontal HE-2
59	1	Aire acondicionado Split RX26
60	1	Condensador M-63-1510 (aire)
61	5	Conservadoras paliteros
62	5	Congelad. RTC 2000 (Freezer)
63	5	Congelad. RTC 2000 (Freezer)
64	7	Tornos estantería metálica
65	10	Bandeja aluminio p/pan
66	Vs	Elementos de cocina

67	Vs	Elementos de cocina
68	1	Regulador de gas
69	2	Matafuegos
70	1	Ternizador de carne
71	50	Moldes de pizza 16
72	20	Moldes de pizza 32
73	1	Procesadora RI-3148
74	1	Rellenadora de churros
75	1	Churrera Meifa
76	100m2	Obra Civil realizada

**ANEXO II****LISTADO DE BIENES DE USO,  
NUEVOS DE ORIGEN NACIONAL**

Item	Cant.	Descripción
1	50	Bandejas de aluminio
2	20	Mesas comet Table
3	140	Sillas
4	1	Radiador y calefactor
5	3	Ventilador de techo
6	26	Estanterías
7	1	Ablandador de agua
8	1	Compresor monofásico
9	1	Trinchadora automática
10	1	Máquina cafetera
11	4	Extractor industrial
12	1	Freidora Tizzat
13	2	Grupo electrógeno
14	120	Bandejas 60x80 de 10 ondas siliconadas
15	1	Cámara fermentación automática
16	1	Freidora
17	1	Equipo de computación
18	1	Camioneta Honda mod. ODYSSEY
19	2	Utilitarios Citroen mod. C15
20	400 m 2	Obra Civil e instalaciones

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 008**

La Rioja, 09 de febrero de 1998

Visto: el Expte. D1-00370-1-97, por el que la empresa "Agro Industrias El Nihuil S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la elaboración de polvo para preparar bebidas analcohólicas, promovido con los beneficios de la Ley 22.021 mediante Decreto N° 1.574/88 y Resolución M.D.P. y T. N° 335/97 y sus modificatorios N° 204/95 - Anexo XIII y 690/97, y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Artículo 2° - inc. 8) del Decreto N° 181/95 la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto N° 1.574/88 y Resolución M.D.P. y T. N° 335/97 y sus modificatorios N°s 204/95 Anexo XIII y 690/97.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Artículos 2° - inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Apruébase a partir del 16 de diciembre de 1997 la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Agro Industrias El Nihuil S.A." para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto 1.574/88 y Resolución M.D.P. y T. N° 335/97 y sus modificatorios N°s. 204/95 - Anexo XIII y 690/97.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 009**

La Rioja, 12 de febrero de 1998

Visto: el Expte. N° D1-000374-5-Año 1997, por el que la empresa "Abb-Elster S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la fabricación de medidores de gas, promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.571/88, 1.094/88 y sus modificatorios N°s. 201/95 - Anexo IV y 206/95 - Anexo V, y Decreto N° 409/97; y

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Artículo 2° - inc. 8) del Decreto N° 181/95, el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnico, económico y legal practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido mediante Decretos N°s. 1.571/88, 1.094/88 y sus modificatorios N°s. 201/95 - Anexo IV y 206/95 - Anexo V, y Decreto N° 409/97.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 2° - inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Apruébase a partir del 01 de diciembre de 1997 la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Abb-Elster S.A." para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.571/88, 1.094/88 y sus modificatorios N°s. 201/95 - Anexo IV y 206/95 - Anexo V, y Decreto N° 409/97.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 010**

La Rioja, 12 de febrero de 1998

Visto: el Expte. D1-N° 00487-9-Año 1997, por el que la firma "Kalpakian Hnos. S.A." solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1.560/88 y su modificatorio N° 203/95 - Anexo X; y

**Considerando:**

Que mediante la Resolución D.G.P.E. N° 205/97, Anexo II, se aprobó el listado de bienes de capital nuevos importados, a incorporar por la firma "Kalpakian Hnos. S.A." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.560/88 y su modificatorio N° 203/95 - Anexo X.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivo de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económico y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 2°, 10) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Modifícanse la posición arancelaria del bien de capital, nuevo a importar que figura en el ítem 47 del Anexo II de la Resolución N° 205/97, la que quedará redactada como sigue: "8427.20.90" y que la firma "Kalpakian Hnos. S.A." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.560/88, y su modificatorio N° 203/95, Anexo X.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 013**

La Rioja, 13 de febrero de 1998

Visto: el Expte. Cód. D1-N° 00026-3-Año 1992, por el que se inicia el trámite instructorio previsto en el Capítulo III del Decreto - Ley N° 4.292, por presuntos incumplimientos de la empresa "Lotus Riojana S.A." a sus compromisos contraídos como beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021; y-

**Considerando:**

Que la empresa resultó beneficiaria de la citada ley, a través del Decreto N° 2.210/87 y su modificatorio N° 618/88.

Que el trámite se inicia por atribuirse a la empresa haber incumplido sus compromisos de satisfacer obligaciones dentro de plazos previstos (denunciar inicio de actividades y suministrar información), ocupar mano de obra, concretar

producción mínima, no desistir de ejecutar el proyecto y mantener un sistema de registraciones contables.

Que tales incumplimientos se hallan tipificados como faltas de forma y de fondo por los Artículos 1° - incs. a) y b), y 2° incs. c), h), k) y l), respectivamente, del Decreto N° 2.140/84.

Que, en consecuencia, corresponde dar inicio al sumario a la empresa, y notificarla del mismo a fin de que ejerza su defensa en el término de ley.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 17° del Decreto-Ley N° 4.292 y 2° - inc. 20 del Decreto N° 181/95;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Instrúyase sumario a la empresa "Lotus Riojana S.A.", beneficiaria de la Ley N° 22.021 por Decreto N° 2210/87 y su modificatorio N° 618/88, por incumplimiento de los compromisos contractuales a que se hace referencia en los considerandos.

2°.- Notifíquese a la empresa, a fin de que ésta formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho dentro del término de quince (15) días de su notificación.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**LICITACIONES**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Educación**

**Programa Integral para la Igualdad Educativa  
Aviso de Licitación**

En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el Llamado a Licitación Privada

Objeto: Ampliación y Rehabilitación de Escuela N° 248 "Gerónima Barros" - Dpto. Capital. Escuela N° 177 "Mariano Moreno" - Dpto. Capital. Escuela N° 257 "Gral. San Martín" - Dpto. Arauco.

**Licitación Privada N° 1/05**

Presupuesto Oficial: \$ 178.384,67.

Fecha de apertura de sobres: 18/09/2006.

Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - C.P. 5300 - La Rioja.

Plazo de ejecución: noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**C/c. - \$ 400,00 - 29/08 y 01/09/2006**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología****Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Educación****Programa Integral para la Igualdad Educativa  
Aviso de Licitación**

En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el Llamado a Licitación Privada

**Objeto:** Ampliación y Rehabilitación de Escuela N° 369 "Humberto Pereyra" - Dpto. Capital. Escuela N° 164 "J. Loreto de Argüello" - Dpto. Capital.

**Licitación Privada N° 2/05**

Presupuesto Oficial: \$ 180.259,81.

Fecha de apertura de sobres: 18/09/2006.

Hora: once (11:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - C.P. 5300 - La Rioja.

Plazo de ejecución: noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**C/c. - \$ 400,00 - 29/08 y 01/09/2006**

\*\*\*

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología****Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Educación****Programa Integral para la Igualdad Educativa  
Aviso de Licitación**

En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el Llamado a Licitación Privada

**Objeto:** Ampliación y Rehabilitación de Escuela N° 251 "Ceferino Namuncurá" - Dpto. Capital.

**Licitación Privada N° 7/04**

Presupuesto Oficial: \$ 100.892,56.

Fecha de apertura de sobres: 18/09/2006.

Hora: nueve (9:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - C.P. 5300 - La Rioja.

Plazo de ejecución: noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**C/c. - \$ 400,00 - 29/08 y 01/09/2006**

**VARIOS****Transferencia de Fondo de Comercio**

Se hace saber por el término de ley, en cumplimiento a lo previsto por la Ley N° 11.867, que la firma "San Jorge S.R.L." transferirá al Sr. Carlos Gumercindo Arregui y Sr. Mario Hugo Arregui el Fondo de Comercio del negocio Estación de Servicio,

ubicado en Av. San Martín o Ruta Nacional N° 20 y calle Colón de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja. Activo y Pasivo a cargo de los compradores. Reclamos de ley en mi Escribanía, sita en la esquina de calle Bazán y Bustos y Catamarca de esta ciudad. Horario para oposiciones: de 10:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:30 horas.

**Ilda Rearte de Mercado**

Escribana Pública Nacional  
Registro N° 11

**N° 6.150 - \$ 170,00 - 15 al 29/08/2006**

\*\*\*

**"Nevado Este S.A."****Convocatoria**

Se convoca a los accionistas de "Nevado Este S.A." a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria simultánea, para el día 08 de setiembre de 2006 a las 12:00 y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 410, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2)- Consideración y resolución acerca de la documentación contable enumerada en el Artículo 234° - inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2005.

3)- Consideración del resultado del ejercicio.

4)- Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios.

5)- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 410, ciudad de La Rioja. Firmado: Facundo Bunge Freís - Presidente designado por Acta de Asamblea del 23 de junio de 2006.

**N° 6.180 - \$ 400,00 - 22/08 al 05/09/2006**

\*\*\*

**Administración Provincial de Tierras****Edicto de Expropiación**

**Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. A10-00229-8-05**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 228/06, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio Cochangasta de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos en Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 0016667/06, al solo efecto de la regularización dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.  
La Rioja, 22 de agosto de 2006.

**S/c. - \$ 97,00 - 25/08 al 01/09/2006**

**Administración Provincial de Tierras****Martillero: Carlos Crespo****Edicto de Expropiación****Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00168-7-03**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 229/06, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobados por Disposición D.G.C. N° 016741/06, ubicados en la localidad de Ulapes, departamento Gral. San Martín, al solo efecto de la regularización dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 22 de agosto de 2006.

S/c. - \$ 97,00 - 25/08 al 01/09/2006

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 35.849 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Avila Lisandro Guillermo -Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 30 de agosto próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "i" de la Manzana 916, ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre acera Sur de una calle proyectada (hoy calle Juan José De Caminos N° 1774), B° Jardín Norte, y que mide: 10,00 m de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por 10,00 m en su contrafrente Sur, por 30,00 m en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 299,99 m<sup>2</sup>, y linda: al Norte: calle proyectada, al Sur: lote "p", al Este: lotes "j", "k" y "l", y al Oeste: con lote "h". Matrícula Registral: C-23.950. Matrícula Catastral: Circ. 1 -Secc. C - Manz. 916 - Parcela "i". Padrón N° 1-49964. Base de venta: \$ 1.684,80 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca y Letra Hipotecaria Escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. Fianza real y deudas fiscales. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por un living, tres dormitorios, cocina y baño, un patio de 8,00 por 10,00 m, con deterioro en una de las paredes del living, en general, el estado de conservación es bueno. Actualmente ocupado. Los títulos se encuentran agregados en estos autos en Cámara Civil Segunda - Secretaría "A" para ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 11 de agosto de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

N° 6.177 - \$ 120,00 - 22 al 29/08/2006

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. Letra "E" - 36.982 - Año 2005, caratulados: "Estado Provincial c/Meliton S.A. - Ejecución Fiscal", se ha dispuesto que el Martillero Público Carlos Crespo, M.P. 116, venda en pública subasta, dinero de contado, con base, y al mejor postor, el día veintidós (22) de setiembre próximo a las once (11:00) horas, el que tendrá lugar en los Portales de esta Cámara Segunda, Secretaría "B", sita en calle San Nicolás de Bari N° 652 - Edificio Shopping Catedral - 2do Piso de esta ciudad Capital, los siguientes inmuebles, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que los mismos contengan: dos lotes de terrenos ubicados en el Dpto. Arauco, distrito Machigasta de esta provincia de La Rioja, a saber: 1)- Lote uno de la Manzana 38: situado sobre la acera E. de calle pública proyectada, y mide de frente al O. 543,60m, en su contrafrente al E. 539m, de fondo en su costado N. 906,77m, y de fondo en su costado S. 904,28m, lo que hace una superficie total de 49 ha 0.150,45m<sup>2</sup>, lindando: al N. calle proyectada, al S. lote dos, y al E. y O. calles proyectadas. 2)- Lote dos de la Manzana 38: situado sobre la acera E. de calle pública proyectada, y mide de frente al O. 545m, en su contrafrente E. 541m, de fondo en su costado N. 904,28m, y de fondo en su costado S. 901,83m, lo que hace una superficie total de 49 ha 0.370,70m<sup>2</sup>, lindando: al N. con lote uno, al S. E. y O. con calles proyectadas. Los mismos se encuentran en total estado de abandono, con sus plantaciones secas y desocupados. Ubicación: sector parcelario norte de la ciudad de Aimogasta (altura Km 1.208 y 1/2 del By Pass Ruta 60) ingresando por calle pública unos 1.500 m, aproximadamente. Los inmuebles no registran otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente, los mismos serán entregados en las condiciones que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los títulos se encuentran agregados en autos. Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Circ. I - Secc. G - Manz. 38 - Parcelas 1 y 2, Matrícula Catastral: 0401-7038-001 y 002, Matrícula Registral: A-1621 y A-1622. Bases de venta: \$ 110,10 y \$ 109,84, respectivamente (80% de la valuación fiscal). El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Informes: al Martillero: Teléfono 155 - 18462. Secretaría, 25 de agosto de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

S/c. - \$ 230,00 - 29/08 al 12/09/2006

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil a cargo de la actuaria, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y

acreedores del extinto Spartaco Rigacci, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 5.008 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Spartaco Rigacci - Sucesión", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, ocho de agosto de dos mil seis.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil a/c. Secretaría Civil

**N° 6.151 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Perla Quinteros, a comparecer en los autos Expte. N° 2.472 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quinteros María Perla - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 2006.

**Dra. María Ligia Abdala**  
A/c. Secretaría Civil

**N° 6.152 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006**

\*\*\*

La Sra. Jueza de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede en Aimogasta, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. 2.269 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Mardonia Mafalda y Agustín Pelagio Aguirre s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los extintos, a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Aimogasta, 16 de junio de 2006.

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 6.153 - \$ 40,00 - 15 al 29/08/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos María Teresa Socorro Rodríguez de Menem, Oscar Guillermo Menem y Oscar Manuel Menem, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo

apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.632 - "R" - 2006, caratulados: "Rodríguez de la Fuente de Menem María Teresa Socorro y Otros - Sucesorio". La Rioja, 04 de agosto de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.154 - \$ 35,00 - 15 al 29/08/2006**

\*\*\*

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.715 - Letra: "Z" - Año 2006, caratulados: "Zárate Martir Andrés s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martir Andrés Zárate, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho los que, se dispone, sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

**Dr. Atilio Belisario López**  
Secretario

**N° 6.155 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Bernardo de Jesús Monteros y Manuela Petrona Vergara, para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.031 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Monteros Bernardo de Jesús y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 - inc. 2° del C.P.C. La Rioja, 17 de marzo de 2006.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 6.156 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" del autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.467 - Letra "I" - Año 2006, caratulados: "Ibarruela de Reynoso Esther P. - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Esther Paulina Ibarruela de Reynoso, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 11 de agosto de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.157 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Cándida del Rosario Juárez ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal en autos Expte. N° 12.545/06, caratulados: "Juárez Cándida del Rosario - Prescripción Adquisitiva Veinteñal" para adquirir el dominio del inmueble ubicado en campo común del distrito Malligasta, Dpto. Chilecito, y tiene una superficie total de 163 ha 3.290,07 m2, sus linderos son: al Norte: linda con Ruta Provincial - Eje Vial Chilecito-La Rioja, al Sur: linda con Picada divisoria campos de Anguinán Malligasta, al Este: linda con Juan Bautista Sánchez, y al Oeste: linda con Roberto Bravo. Asimismo, se cita de manera especial a la sucesión del Sr. Encarnación Juárez y a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, La Rioja, 05 de mayo de 2006.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 6.158 - \$ 75,00 - 18/08 al 01/09/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, en los autos Expte. N° 7.817 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Vda. de Mercado Lía Estela - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Lía Estela Díaz Vda. de Mercado, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.). Secretaría, 08 de agosto de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.162 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dra. Graciela Rosa Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.675 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moyano José Zótico s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto

Moyano José Zótico para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, agosto de 2006.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.163 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.738 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Azcurra María Teresita s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta María Teresita Azcurra para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 15 de agosto de 2006.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.165 - \$ 40,00 - 18/08 al 01/09/2006**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2 de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Fermín Arias Taquichiri para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.724/06, caratulados: "Arias Taquichiri Fermín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 11 de agosto de 2006.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.167 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción, ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de Savina Olimpida Garrott, en autos caratulados: "Garrott Savina Olimpida - Sucesorio Ab Intestato" (Expte. 29.898 - "G" - 2006) que tramitan por ante dicha Cámara, Secretaría "A". Publíquense edictos por cinco (5) veces. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. La Rioja, 14 de agosto de 2006.

**N° 6.168 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, sito en calle San Nicolás de Bari N°... de esta ciudad, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 37.630 - "A" - 06, caratulados: "Agüero Francisco Javier - Sucesorio Ab Intestato" que cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Francisco Javier Agüero a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación. Secretaría, 24 de julio de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.169 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Argemira Zobeiga Sánchez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.479 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sánchez Argemira Zobeiga - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de agosto de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.170 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 37.718 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Campillay Garro Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió declarar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Nicolás Campillay Garro, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, agosto de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.171 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 5.194

- Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Gerónimo del Valle - Información Posesoría (corresponde Expte. N° 2.522 - Letra "N" - Año 1997, caratulados: "Nieto Gerónimo del Valle - Información Posesoría)", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoría de dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Chañar, Dpto. Gral. Belgrano de esta provincia de La Rioja, con una superficie total de 4.266,01 m<sup>2</sup>, siendo la superficie de cada lote las siguientes: el lote 1 con una superficie de 2.769,39 m<sup>2</sup>, Matrícula Catastral: Circ. III - Secc. B - Manzana 11 - Parcelas 2 y 3, el mismo colinda: al Norte: con calle N° 3, al Sur: con calle Rioja, al Oeste: con propiedad de Omar Bartolomé Pérez, con Centro Vecinal de Mayo y con propiedad de Ana María Herrera, y al Este: con calle N° 10; y el lote 2 con una superficie de 1.496,62 m<sup>2</sup>, Matrícula Catastral: Circ. III - Secc. B - Manzana 10 - Parcela 1, el mismo colinda: al Norte: con calle N° 3, al Sur: con propiedad de la suc. de Delia de Leyes y con propiedad de Lorenzo Oscar Barrionuevo, al Oeste: con calle N° 10, y al Este: con propiedad de María Isabel Aguirres de Décima, con propiedad de Francisco Ramón Luna y Sra., con propiedad de Oscar Mamerto Paredes y Sra. y con propiedad de Rafael Antonio Barrera y Sra. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chemical, La Rioja, 11 de mayo de 2006

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.179 - \$ 110,00 - 22/08 al 05/09/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Justo Francisco Lezcano, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 30.073 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lezcano Justo Francisco - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 15 de agosto de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.181 - \$ 45,00 - 22/08 al 05/09/2006**

\* \* \*

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juliana Salutiana Artaza y Alberto Rafael Saúl, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 169 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Artaza Juliana Salutiana y Saúl Alberto Rafael s/Sucesorio Ab Intestato".

Chepes, 15 de agosto de 2006.

**Dr. Atilio Belisario López**  
Secretario

**N° 6.182 - \$ 40,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría de la actuaria, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Pumares y Angela Eliadora Contreras, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, en los autos Expte. N° 38.223 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pumares José y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 18 de agosto de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.186 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Elida Rosa Sarubbi y Máximo Humberto Nieto para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.184 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sarubbi Elida Rosa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez, Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 05 de julio de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.189 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Nader de Basan, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Antonio Mococain ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 19.030 - Letra "M" - Año 2005, caratulado: "Mococain Antonio - Información Posesoría", para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem N° 547 de la localidad de Los Sarmientos, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, cuya superficie es de 3 ha 7.781,43 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte: con calle Leandro N. Alem, al Sur y Este: con José González, y al Noroeste: con Juan Carlos Abaltroni y Miguel Angel Páez, su Nomenclatura Catastral 0703-2001-024, según Plano de Mensura son: Circunscripción: III - Sección: B - Manzana: 1 - Parcela: 3 partes, Matrícula Catastral N° 0703-2001-003, que en la parte pertinente a observaciones se le

otorga a la parcela mensurada la Nomenclatura Catastral N° 0703-2001-024, Matrícula Catastral N° 0703-2001-003, se cita con carácter especial a los Sres. Cruz Alberto Olmedo, Esther Ventura Olmedo, Antonio Aristides Olmedo, Francisco Domingo Olmedo, Tomás Mario Olmedo y Andreina Angélica Olmedo de Martínez y a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes. Veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.191 - \$ 132,00 - 25/08 al 01/09/2006**

\* \* \*

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Guillermina del Carmen Jaular, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.215 - Año 2005 - Letra "J", caratulado: "Jaular Guillermina del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Treinta de mayo de dos mil seis.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 6.192 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Sra. María Elena Fátima de Luna, en los autos Expte. N° 9.450 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Larrahona Walter Enrique s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Walter Enrique Larrahona, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2° y conc. del C.P.C.). Secretaría, 15 de agosto de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.194 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que el señor Nicolás Hermógenes Gómez ha iniciado juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 29.029 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gómez Nicolás

Hermógenes - Usucapión”, respecto de dos inmuebles ubicados en la localidad de Malanzán, departamento Juan Facundo Quiroga, provincia de La Rioja, situados a unos 5.388,80 m al Este de la plaza de la citada localidad. a)- El primero de ellos, colindante al eje de Ruta Provincial N° 31, con una superficie a prescribir de 6 hectáreas 8.625,16 m<sup>2</sup>, cuyas medidas son: al Oeste: en una línea que va desde el punto 1 hasta el punto 2 mide 61,46 m, al Norte: desde el punto 2 hasta el punto 3 mide 134,70 m; desde el punto 3 hasta el punto 4 mide 68,00 m; desde el punto 4 hasta el punto 5 mide 49,04 m; desde el punto 5 hasta el punto 6 mide 43,02 m; desde el punto 6 hasta el punto 7 mide 79,39 m; desde el punto 7 hasta el punto 8 mide 98,73 m; el costado Este: desde el punto 8 hasta el punto 9 mide 31,58 m; desde el punto 9 hasta el punto 10 mide 75,10 m; desde el punto 10 hasta el punto 11 mide 166,22 m; el costado Sur o contrafrente: desde el punto 11 hasta el punto 12 mide 100,80 m; desde el punto 12 hasta el punto 13 mide una distancia de 133,79 m; desde el punto 13 hasta el punto 14 mide 116,92 m; desde el punto 14 hasta el punto 15 mide 60,79 m; desde el punto 15 hasta una distancia de 94,76 m donde se une con el punto 1. Todo dentro de los siguientes linderos: Oeste: propiedad de Carlos Germán Oliva, Norte: Ruta Provincial N° 31, Este: propiedad de Héctor Giménez, Sur: propiedad de Carlos Germán Oliva. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 4-17-08-031-055-590. Nomenclatura Catastral: Dpto. 17, remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 015988 de fecha 23/11/04. b)- El segundo inmueble se encuentra unido al anterior por una servidumbre de paso, cuenta con una superficie a prescribir de 6.065,19 m<sup>2</sup> y sus medidas son: al Noroeste: en una línea que parte desde el punto 16 hasta el punto 17 mide 33,80 m; el costado Norte: desde el punto 17 hasta el punto 18 mide 78,79 m; al Este: desde el punto 18 hasta el punto 19 mide 24,54 m; desde el punto 19 hasta el punto 20 mide 40,01 m; desde el punto 20 hasta el punto 21 mide 54,06 m; al Suroeste: desde el punto 21, hasta una distancia de 190,05 m, donde se une con el punto 16. Todo dentro de los siguientes linderos: Oeste y Suroeste: propiedad de Carlos Germán Oliva, Norte, Este y Sureste: propiedad de Héctor Giménez, Suroeste y Noroeste: propiedad de Carlos Germán Oliva. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 4-17-08-031-022-618. Nomenclatura Catastral: Dpto. 17, remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 015988 de fecha 23/11/04. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a los colindantes, Sres. Carlos Germán Oliva y Héctor Giménez, cuyos domicilios se desconocen, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los inmuebles descriptos, a comparecer a estar a derecho y plantear sus oposiciones dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de diciembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 6.195 - \$ 350,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\*\*\*

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda

Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 19.584 - Año 2006 - Letra “R”, caratulados: “Rodríguez Jorge Marcelino s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Rodríguez Jorge Marcelino, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani - Juez de Cámara, Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.

Secretaría, 18 de abril de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 6.196 - \$ 50,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Máximo López, Secretaría Civil a cargo de Nelson Daniel Díaz, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, César Augusto Moreno, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.514 - Letra “M” - Año 2006, caratulados: “Moreno César Augusto s/Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, agosto de 2006.

**Dra. María Ligia Abdala**

Secretaria Penal

**N° 6.198 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Máximo López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, Salvador Cruz Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.515 - Letra “C” - Año 2006, caratulados: “Córdoba Salvador Cruz s/Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de agosto de 2004.

**Nelson Daniel Díaz**

Jefe de Despacho

**N° 6.199 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores

de la extinta Juana Esther Quiroga para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.509 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quiroga Juana Esther s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, 11 de agosto de 2006.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 6.200 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\*\*\*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - P.B., hace saber en el expediente "Koner S.A. s/Quiebra" que se han regulado honorarios y que se ha presentado en autos el informe final y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez (10) días (Art. 218 de la L.C.Q.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.  
Buenos Aires, 09 de agosto de 2006.

**Esteban Mariño**  
Secretario

**S/c. - \$ 80,00 - 25 y 29/08/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 5.291 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Corzo Ramón Simón - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el B° Usina de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 1.860,66 m2. Que los linderos del inmueble son: al Noreste: Gustavo Corzo y María Elena Barrera, al Sureste: calle Chile, al Suroeste: Víctor Domingo Rivero, y al Noroeste: Manuel Benito Silveyra. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 23 - P.: "15". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de julio de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.208 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 5.336 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lozano Juan Luis - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del

juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Longueville esq. El Chacho de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie libre de 269,38 m2 y una superficie de ochava de 4,50, lo que hace una superficie total de 273,88 m2. Que sus linderos son: al Noreste: suc. de Huber Bioglio, al Sureste: calle Gabriel Longueville, al Suroeste: calle El Chacho, y al Noroeste: suc. de Ramón Teodomiro Fernández. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.:12 - C.: I - S.: A - M.: 57 - P.: "31". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de agosto de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.209 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 5.290 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Silva Tomasa Benita Ramona - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Carlos de Dios Murias, B° Municipal de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 246,26 m2. Que los linderos del inmueble son: al Noreste: con calle Carlos de Dios Murias, al Sureste: Ana María Wamba, al Suroeste: María Elena Contreras de Vargas, y al Noroeste: Gladys del Valle Mercado. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.:12 - C.: I - S.: A - M.: 50 - P.: "24". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de julio de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.210 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria actuaria "A", Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Corzo de Ramos Paula Ramona y Ramos Ramón Pastor, para que comparezcan a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos Expte. N° 37.837 - "R" - 2006, caratulados: "Corzo de Ramos Paula Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación.  
La Rioja, junio de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 6.211 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2006**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Busleimán, a comparecer en los autos Expte. N° 31.310 - Letra "B" - Año 1998, caratulados: "Busleimán Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 18 de agosto de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.212 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en autos Expte. N° 9.215 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Soles Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", tramita la inscripción del Contrato Constitutivo de la Razón Social "Soles Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha nueve de agosto del año dos mil seis, con domicilio legal en calle La Merced N° 101, B° San Martín de la ciudad de La Rioja, constituida por un término de cincuenta años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio: Socios: señoras Salma Sofía Amatte, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 4.216.226, y Sandra Cecilia Pascale, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 17.891.010. Objeto Social: por cuenta propia, de terceros y/o asociada, dedicarse a las siguientes actividades: agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias, investigación y servicios. Domicilio legal: la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de La Rioja. Capital: se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), dividido en doscientas cuotas de Cien Pesos cada una, suscripta por los socios en el ciento por ciento. El Capital Social queda integrado en su totalidad en dinero en efectivo. Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de Gerentes socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta y por todo el período de vigencia de la sociedad. Fiscalización: estará a cargo de cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros. Utilidades: de las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el 20%. El resto se distribuirá en proporción de los aportes, previo pago de las remuneraciones de los Gerentes. Cierre del ejercicio: el ejercicio contable cerrará el 31 de diciembre de cada año.  
Secretaría, 17 de agosto de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.213 - \$ 110,00 - 29/08/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 9.213 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bosetti y Compañía S.A. s/Inscripción Cambio de Domicilio y Miembros del Directorio", en los que se tramita la inscripción del nuevo domicilio dispuesto por Acta de Directorio N° 184, de fecha 20 de

agosto de 2004, donde se decidió que el nuevo domicilio social será, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 3.086, B° C.G.T. Sur de la ciudad de La Rioja, y de nuevo Directorio, dispuesto por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 7, de fecha 07 de agosto de 2002, y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10, de fecha 18 de agosto de 2004, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Pedro Juan Bosetti. Vicepresidente: Jorge Luis Bosetti. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa, Disposición I.P.J. (E) N° 319/06. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 23 de agosto de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.214 - \$ 81,00 - 29/08/2006**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 74-R-2006. Titular: Russo Luis Alberto. Denominación: "La Chaguanca". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de julio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6781647.64 - Y=3444483.17) ha sido graficada en el departamento Capital de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 300 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=3442788.240 X=6788703.260, Y=3444788.240 X=6788703.260, Y=3444788.240 X=6787203.260, Y=3442788.240 X=6787203.260. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6781647.64-3444483.17-13-01-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de julio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.203 - \$ 140,00 - 29/08, 05 y 12/09/2006**